CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA Y EL CLUB DEPORTIVO DE PESCA EL PICACHO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

En La Algaba (Sevilla), a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con CIF P-4100700-F, sito Avenida Primero de Mayo, 104, La Algaba (Sevilla), actuando en representación del mismo y asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación, que da fe del presente Acto, de conformidad con lo establecido en el R.D. 128/ 2018, de 16 de marzo.

Y de otra, D. Francisco Aguilar Iglesias, en nombre y representación del Club Deportivo de Pesca El Picacho, con CIF G41378613 y domicilio a estos efectos en C/ Gladiolos, S/n, 41980, de La Algaba (Sevilla), en virtud de las facultades que le otorga los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirige.

INTERVIENEN

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de La Algaba, según el artículo 11 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El art. 25.1 de la citada ley, establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Seguidamente, el apartado segundo de este mismo articulo dispone que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2,m), promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2, l), evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2, e), participar en la vigilancia del

cumplimiento de la escolaridad obligatoria (art. 25.2, n), promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2, ñ), y actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género (art. 25.2, o).”

SEGUNDO.-

Que el Club Deportivo de Pesca El Picacho es una entidad sin ánimo de lucro registrada con CIF G41378613 y número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas 003585, cuyo objeto principal, de acuerdo con sus Estatutos, es la práctica, fomento y promoción del deporte, en la categoría de Pesca Deportiva.

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

CUARTO.- FINALIDAD

La finalidad de éste Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención directa nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341/48021, por importe de 1.000,00 euros.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo más adelante, en su artículo 28, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, dispone que son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Asimismo, dicho artículo prevé que en éstos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En términos similares se pronuncia el artículo 14 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

SEXTO.- PLAN ESTRATÉGICO.

El artículo 8.1 de la LGS, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento."

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de enero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

La presente subvención se integra en dicho Plan Estratégico, que recoge entre sus líneas de actuación, la Línea 2, Fomento Deportivo, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en que la Línea 2 del Plan recoge entre sus objetivos incentivar la práctica deportiva, ayudar e entidades deportivas locales o subvencionar el fomento del deporte, dentro de las que se encuentra la actividad objeto de la presente subvención.

SÉPTIMO.-

Ambas entidades tienen objetos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el fomento y la participación ciudadana en entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, a través de un convenio de colaboración por el que se ha regir la citada subvención.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen jurídico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y el Club Deportivo de Pesca El Picacho, para la concesión de la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto municipal para la citada entidad.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente subvención directa nominativa es la promoción y fomento del deporte-pesca deportiva de competición, a través de la realización de la actividad de pesca deportiva de competición durante el ejercicio 2024, en sus distintas modalidades.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

El Club Deportivo de Pesca El Picacho acepta las previsiones técnicas dispuestas en el presente Convenio, y en base a ello se compromete a:

- Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Ayuntamiento de La Algaba, siendo esta documentación imprescindible para poder llevar a efecto la celebración del mismo.

- Acreditar, con anterioridad a la firma del convenio, no estar incurso en ninguna las circunstancias contenidas en los apartados segundo y tercero del artículo. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Acreditar, también con anterioridad a la firma del convenio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

- Realizar las actividades subvencionadas y justificar su financiación, conforme lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

- Proporcionar los recursos materiales y humanos precisos necesarios para el funcionamiento y realización de dichas actividades.

- Contribuir al desarrollo deportivo de la localidad.

- Responder de la correcta ejecución de la actividad subvencionada, así como del incumplimiento o alteración de la actividad subvencionada que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización de la actividad.

- Comunicar los resultados e incidencias por escrito al Área correspondiente, una vez finalizada la actividad.

- En virtud de lo establecido en el artículo 30 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por la Intervención municipal del Ayuntamiento de La Algaba.

- Reflejar en las actividades de difusión de la entidad y en el material y elementos institucional del club (folletos, indumentarias, carteles, libros, videos, CD, etc.,) la financiación del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba a través de las marcas y logos corporativos del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De la misma forma, el Ayuntamiento de La Algaba acepta las previsiones técnicas fijadas en este Convenio y se compromete a:

- Colaborar con las actividades deportivas que organice dicha entidad.

- Aportar la cantidad económica de 1.000,00 euros, según la Cláusula Cuarta de dicho convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.000,00 euros, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341/48021 y que será abonada de la siguiente forma:

Un pago único del 100% de la subvención concedida a la firma del Convenio

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

QUINTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso, podrán obtenerse ingresos derivados de la actividad para la que se solicita la subvención y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, por parte de las entidades beneficiarias, que sumados a la subvención concedida sean superiores a los gastos subvencionables.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, así como por lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la referida Ley, según los cuales se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Estas subvenciones se financian con cargo al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, relativo a "Transferencias Corrientes", por lo que sólo serán subvencionables los gastos corrientes de necesaria realización para poder cumplir con los fines y las actividades objeto de subvención, en todo caso referidos al ejercicio en que se concede la subvención, es decir, al ejercicio 2024.

Debe tratarse de gastos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio de la entidad y que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

El artículo 15 de la Ordenanza General de las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones dispone que la justificación de las subvenciones concedidas se documentará de la manera que se determine mediante desarrollo reglamentario de la Ley General de Subvenciones y por las normas contenidas en dicho artículo.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de su Reglamento de desarrollo, por lo establecido en la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y por lo recogido en el presente Convenio de Colaboración.

En virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad

colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, estando obligado el beneficiario a presentar la justificación en el Registro General del Ayuntamiento, una vez finalizada la actividad objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la presentación de la Cuenta Justificativa Simplificada.

A tales efectos, la justificación de la subvención directa nominativa se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa que se adjunta como anexo al presente Convenio conforme al modelo aprobado por este Ayuntamiento.

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá aportar, en todo caso, las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativo del gasto realizado, así como la transferencia bancaria acreditativa de su pago, de aquellos gastos cuya cuantía sea igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Se deberá justificar la totalidad de los gastos presupuestados en el Proyecto por el que se solicita la subvención, no siendo suficiente la justificación del importe de la cantidad subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualquiera otras causas contempladas en el Título I de la Ley General de Subvenciones o en el Título II del Reglamento de desarrollo, dará lugar, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro de la segunda parte de la subvención concedida, a dicho cobro con la correspondiente reducción equivalente al porcentaje no justificado, o bien al reintegro total o parcial de la cantidad subvencionada.

La graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, al objeto de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, deberán responder al principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.3 n) de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- SOLICITUD

La solicitud de concesión de la subvención y demás documentación complementaria

únicamente se podrán presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, entre los sujetos que estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, se encuentran las personas jurídicas.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución, una vez expirado su plazo de vigencia.

Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actividades previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cualquier otro que le sea aplicable.

Estos supuestos darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a los establecido en la clausula octava.

La petición de resolución por cualquiera de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, y las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por las partes intervinientes el presente Convenio de Colaboración, a fecha de firma electrónica.

Por el Ayuntamiento:

El Alcalde-Presidente

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Por el Club Deportivo de Pesca El Picacho:

El Representante Legal de la Entidad

Fdo. Francisco Aguilar Iglesias

Doy fe: La Secretaria Accidental

Fdo. Josefa Ríos Prieto

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____, en calidad de Presidente/a de_____(Nombre de la Entidad Beneficiaria), y en virtud de lo establecido en la Cláusula_____del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y_____(Nombre de la Entidad Beneficiaria),

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida a esta entidad se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y_____(Nombre de la Entidad Beneficiaria), por el que se regula el régimen jurídico aplicable para la concesión de la subvención Directa Nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Algaba para _____(Nombre de la Entidad Beneficiaria). ☐

2.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de_____euros, tal y como establece la Cláusula_____del Convenio, habiendo sido ingresada dicha cantidad desde el Ayuntamiento de La Algaba mediante transferencia bancaria. ☐

3.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir para el desarrollo de_____(Actividad/Proyecto para la que se solicitó la subvención). ☐

4.- La justificación de la subvención se realiza mediante la presentación de la presente Cuenta Justificativa, que contiene los siguientes documentos:

- Declaración Responsable. ☐
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. ☐
- Memoria Económica, compuesta de:

- Declaración Responsable. ☐

- Presupuesto detallado de la actividad. ☐

- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. ☐

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros. ☐

- Transferencias bancarias acreditativas del pago de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros. ☐
- Relación de ingresos totales que han financiado la actividad. ☐

5.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. ☐

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO:

1. Denominación de la actividad/proyecto:

2. Descripción de la actividad/proyecto:

3. Finalidad/Objetivos de la actividad/proyecto:

4. Actividad/Proyecto desarrollada/o:

5. Fecha de realización de la actividad/proyecto:

6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, humanos, etc.

8. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad/proyecto:

9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo de la actividad/proyecto:

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de_____ euros, y que consta de_____páginas (Archivo PDF).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

MEMORIA ECONÓMICA

D./Dª._____, en calidad de Presidente/a de_____(Nombre de la Entidad Beneficiaria),

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de_____ euros, para_____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de_____folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. ☐

2º.- Que los justificantes que se relacionan en este documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada. ☐

3º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos de los gastos realizados consisten en:

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. ☐

- Recibos emitidos por organismos oficiales que no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. ☐

4º.- Que los justificantes de gasto consistentes en facturas originales o documento equivalente, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria, reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. ☐

5º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados, cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según el cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o

profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. ☐

6º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados consisten en:

6.1.- Gastos pagados en efectivo: (Importe inferior a 1.000,00)

- Recibí o certificado acreditativo de su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor. ☐

- Indicación en la propia factura emitida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor. ☐

6.2.- Gastos pagados mediante transferencia bancaria: (Importe igual o superior a 1.000,00 euros)

- Transferencias bancarias. ☐

6.3.- Otras formas de pago:

- Documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. ☐
- Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. ☐

7º.- Que_____(Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. SI ☐ NO ☐

En caso de marcar la casilla “SI”, rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

8ª.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que la Entidad ha resultado beneficiaria, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. ☐

9ª.- Que se han obtenido otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, que hayan financiado la misma. SI ☐ NO ☐

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Procedencia	Importe
Total	

10ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas, junto al importe de los otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y sumados al importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de La Algaba, que hayan financiado la misma, no excede del coste total de la actividad subvencionada, y no es superior al importe de los gastos subvencionables. ☐

11ª.- Que para la realización de la actividad/proyecto subvencionado se ha destinado la totalidad de los ingresos presupuestados por la Entidad sin ánimo de lucro que represento, no existiendo remanentes no aplicados.

En caso de marcar la casilla "SI", se deberá adjuntar carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. SI ☐ NO ☐

12ª.- Los gastos de personal se justifican mediante la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social. ☐

13ª.- La justificación del pago del IRPF como gasto de personal se realizará con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes. ☐

14ª.- Otros gastos de personal. (Se aportan documentos justificativos) ☐

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Presupuesto Detallado

Importe a justificar (Gastos Totales)	
FINANCIACIÓN: - Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba - Otros ingresos **desglosados**, si los hubiera: a) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. b) Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios. c) Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,… entradas, etc). d) Otros ingresos.	

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que se hayan producido desviaciones sobre el presupuesto estimado para la realización de la actividad, se deben indicar las desviaciones acaecidas. (Señálese lo que proceda)

Gasto	Descripción de los gastos y Acreedor
1	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
2	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago

	Forma de pago
3	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
4	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
5	Concepto
	Acreedor

	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
6	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
7	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura

	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
8	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
9	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago

	Forma de pago
10	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
11	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
12	Concepto

	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
13	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
14	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura

	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
15	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
16	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento

	Fecha de pago
	Forma de pago
17	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
18	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
19	Concepto

	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
20	Concepto
	Acreedor
	Tipo de Documento (Factura o Documento)
	N.º Factura
	Importe de la factura o documento
	Fecha de emisión de la factura o documento
	Fecha de pago
	Forma de pago
Importe total de gastos	

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia del beneficiario/a, los ingresos que se hubieran obtenido derivados de la realización de la actividad, y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales)

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,… entradas, etc)	
- Otros ingresos	
(...)	
Total	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.